

Vehículos a través de las aceras.

Vistos los artículos 25, 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Entradas de vehículos a través de las aceras, en los siguientes términos:

a).— El artículo 7 punto 6 quedará redactado de la siguiente manera: "No se concederán licencias de vado permanente en lonjas o locales ubicados en edificios que dispongan de garaje en planta baja o sótano".

b).— El artículo 7 punto 7 queda redactado de la siguiente manera: "Cumplimiento de las medidas exigidas en la NBE-CPI-91, que serán comprobadas por los Técnicos Municipales".

2).— Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

Haro, 10 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de los Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega* III.C.8566

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

5. — APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS, BASES DE ACTUACION Y PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO "B" DEL SECTOR DE ACTUACION DE FUENTE CIEGA.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 1.993, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos, Bases de Actuación, Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Plan Parcial del Sector de Actuación de Fuente Ciega, presentado por D. Rafael Losada de La Fuente, en representación de la totalidad de los propietarios del citado Polígono de conformidad con el escrito presentado por estos en fecha 28 de mayo de 1.993 y redactados por el Arquitecto D. Javier González Lizasoain (exp. 87/93).

Habida cuenta de que sometido a información pública dichos Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y Proyecto de Compensación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación a los mismos.

Habida cuenta de que se aplica en el presente supuesto el procedimiento abreviado que previene el art. 161 del R.D.L. 1/1992.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Rectificar los errores materiales detectados por los servicios técnicos municipales en el Proyecto de Compensación durante el periodo de alegaciones, consistentes en lo siguiente:

a).— Se modifica el punto 1.5, párrafo 1º, a fin de enumerar todas las fincas aportadas a la compensación; y la descripción, en el mismo punto, de la parcela 145, a fin de describir las fincas 145-A, 145-B, 145-C, 145-D y 145-E.

b).— Se incluye en el punto 2.1 al Ayuntamiento de Haro como propietario de fincas aportadas.

c).— Se añade un punto 3.6 con el título "De las obras de urbanización a realizar como consecuencia del cambio de colector de saneamiento previsto.

ch).— En el punto 4, se modifica la descripción de la parcela 145-A. En el mismo punto, se añade la descripción de las parcelas 145-C, 145-D y 145-E.

d).— En el punto 5, se incluye al Ayuntamiento de Haro como propietario de fincas aportadas.

e).— Se modifica el punto 6, a fin de efectuar por separado la valoración de las fincas V-A y V-B.

f).— Se modifica el punto 6, último párrafo, la relación de participación de parcelas resultantes en el polígono, como consecuencia de la separación de las parcelas V-A y V-B.

g).— Se modifica el punto 7, párrafo 1º, a fin de hacer referencia al cambio del colector de saneamiento previsto.

h).— En el punto 7, se añade un párrafo 3º, por el que se adjudica la totalidad de la finca 145 a D. Rafael Losada, mediante compensación económica a los propietarios de las fincas 145-B y 145-C. Se modifica el último párrafo de dicho punto, al objeto de hacer constar el extremo anterior.

i).— Se modifica el punto 8.1, adjudicando como fincas separadas la V-A y la V-B.

j).— Se modifica el punto 8.2, adjudicando como fincas separadas la V-A y la V-B. Asimismo, se modifica en el sentido de adjudicar a un solo propietario la parcela 145.

k).— Se modifica el punto 8.3, describiendo por separado las fincas V-A y V-B.

l).— En el mismo punto, se adjudica la finca 145 a un solo propietario.

ll).— En el mismo punto, se establece como cargas de las fincas V-B y 145 una servidumbre de paso del nuevo colector particular de saneamiento, según el Plano 4-B del Estudio de Detalle.

m).— El punto 9.2 pasa a denominarse "Compensaciones en metálico a abonar al Ayuntamiento de Haro". En el mismo punto, se valoran por separado las aportaciones de las fincas V-A y V-B.

n).— En el mismo punto se modifica la fecha de pago del primer plazo,

fijándola en la fecha de aprobación definitiva de este expediente.

o).— Se añade un nuevo punto 9.3, con el título "Compensaciones en metálico a abonar a los propietarios de las fincas nº 145-B y 145-C".

p).— En el anexo de certificaciones registrales, se añaden las correspondientes a las fincas 145-D y 145-E.

q).— El Plano nº 2 se modifica, a fin de incluir en las parcelas aportadas las 145-C, 145-D y 145-E.

r).— El Plano nº 3 se modifica, a fin de adjudicar por separado las fincas V-A y V-B.

2).— Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y Proyecto de Compensación, con las rectificaciones indicadas a este último, del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, presentados a esta Administración por los propietarios del Polígono, en los términos que figuran en el expediente.

3).— Requerir a D. Rafael Losada de la Fuente y Dª Agustina Santamaría Ortega, para que, en el plazo improrrogable de 10 días, procedan a abonar a este Ayuntamiento la compensación económica por la adjudicación de la finca 145-C, por importe de 56.525 Pesetas, así como el primer plazo de la compensación económica al Ayuntamiento por el 15% del aprovechamiento, por importe de 2.934.299 Pesetas. Asimismo, deberán, en el mismo plazo, constituir aval para el pago del principal e intereses legales del segundo plazo de dicha compensación. De conformidad con lo establecido en el punto 9.2 del Proyecto de Compensación, se fija como fecha de pago del segundo plazo de la compensación económica al Ayuntamiento, por importe de 2.381.443 Pesetas, el día en que se conceda la primera licencia de obras en el Polígono.

4).— Requerir a los propietarios afectados para que, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, procedan a la Constitución de la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas. Constituida la Junta de Compensación, se someterá a la aprobación del Ayuntamiento la escritura de Constitución.

5).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

6).— Inscribir dicho documento administrativo, en el Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en el art. 114 del Reglamento de Gestión Urbanística.

7).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

8).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

9).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso con efecto administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 10 de diciembre de 1993 — El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega* III.C.8567

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

4. — APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLIGONO "B" DEL SECTOR DE ACTUACION DE FUENTE CIEGA.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 1.993, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos, Bases de Actuación, Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Plan Parcial del Sector de Actuación de Fuente Ciega, presentado por D. Rafael Losada de La Fuente, en representación de la totalidad de los propietarios del citado Polígono de conformidad con el escrito presentado por estos en fecha 28 de mayo de 1.993 y redactados por el Arquitecto D. Javier González Lizasoain (exp. 87/93).

Habida cuenta de que sometido a información pública el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación a los mismos.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Rectificar los errores materiales detectados por los servicios técnicos municipales durante el periodo de alegaciones, consistentes en lo siguiente:

a).— Se modifica el punto 4, párrafo 1º, a fin de describir por separado las parcelas V-A y V-B.

b).— Se modifica el punto 4, párrafo 3º, añadiendo la previsión de sustituir la nueva red de saneamiento por un nuevo colector particular.

c).— Se modifica el punto 7, párrafo 4º, a fin de calcular por separado la edificabilidad de las parcelas V-A y V-B.

d).— Se añaden los Planos 4-A y 4-B, referentes a la red de saneamiento